

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

15709 *Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, por la que se modifica la de 23 de octubre de 2008, por la que se crea la Mesa de Contratación de dicha entidad.*

Por Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, publicada en Boletín Oficial del Estado de 14 de noviembre, se creó la Mesa de Contratación de dicha entidad.

La experiencia acumulada en el funcionamiento de la misma ha hecho aconsejable modificar su composición para asegurar un mejor desarrollo de sus trabajos, añadiendo una nueva Vicepresidencia.

Por ello, esta Presidencia acuerda:

Primero. *Modificación de la Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de Cultura, por la que se crea la Mesa de Contratación de dicha entidad.*—Se modifica el apartado Segundo de la citada resolución, que tendrá la siguiente redacción:

«1. La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidencia: La persona titular de la Secretaría Técnica de Infraestructuras.

Vicepresidencia Primera: La persona titular de la Subdirección General de Contratación y Gestión Patrimonial.

Vicepresidencia Segunda: La persona titular de la Subdirección General Económico Administrativa.

Ambas Vicepresidencias podrán sustituir a la Presidencia por razones de vacante, ausencia o enfermedad, así como en aquellos contratos en los que la Presidencia ejerza por delegación las funciones propias de un órgano de contratación.

Vocalías:

Una persona representante de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Cultura, que tenga atribuido, legal o reglamentariamente, el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.

La persona titular de la Intervención Delegada en la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

Una persona representante de la Subdirección General de Obras, con nivel mínimo de Jefatura de Servicio.

Una persona representante de la Subdirección General de Contratación y Gestión Patrimonial, con nivel mínimo de Jefatura de Servicio.

Una persona funcionaria, con nivel mínimo de Jefatura de Área o Consejería Técnica, de la Unidad del Ministerio de Cultura afectada por el contrato a adjudicar, que actuará en los contratos de suministros y de servicios.

Secretaría: Una persona funcionaria del Área de Contratación de la Subdirección General de Contratación y Gestión Patrimonial, con nivel mínimo de Jefatura de Sección, que actuará con voz pero sin voto.

2. Si así lo requiere la Presidencia de la Mesa podrá incorporarse a las reuniones de ésta, con voz pero sin voto, el personal funcionario especializado que considere necesario, así como el personal funcionario de apoyo para el buen desempeño del cometido de este órgano.»

Segundo.–La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de septiembre de 2009.–La Presidenta de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.